

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.373

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2768658

EXTRACTO

DAVID ANTONIO TORO IGLESIAS, Notario Público, Suplente del Titular Andrés Cuevas Ossandón, abogado, Notario Público de la Sexta Notaría de Iquique, con oficio en Luis Uribe trescientos treinta de la ciudad y comuna de Iquique, Certifico: que por escritura pública de fecha 02/02/2026. CHANG-MEI WANG, por si y en representación de NANCY MAAN-MEI LEE.- Que las comparecientes vienen en sanear el extracto de la correspondiente escritura de fecha cinco de enero del año dos mil veintiséis Reportorio número dieciséis año dos mil veintiséis, ante Notario ANDRES CUEVAS OSSANDÓN, que por un error involuntario, no se incluyó el capital social establecido en la cláusula DECIMO PRIMERA: De la escritura de Modificación de la empresa “DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA E INVERSIONES CHILE LIMITADA” o “INMOBILIARIA CHILE LIMITADA”.-Debiendo complementarse en dicho extracto el capital social, debiendo ser el tenor de la siguiente forma: -doña CHANG MEI WANG y doña NANCY MAAN MEI LEE, vienen en modificar la presente sociedad bajo los siguientes términos: La socia NANCY MAAN MEI LEE,, vende cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales ascendentes a cero coma cero un por ciento a doña CHANG MEI WANG, ya individualizada, quien los compra, adquiere y acepta para sí en la suma de cien mil pesos, que son pagados al contado en este acto en dinero en efectivo, declarando el cedente recibirla a su entera conformidad.- Como consecuencia de la cesión señalada queda como única dueña de la sociedad “INMOBILIARIA E INVERSIONES CHILE LIMITADA”, nombre de fantasía “INMOBILIARIA CHILE LIMITADA” doña CHANG MEI WANG, ratificándose el capital social por la suma de diez millones de pesos.- En consecuencia de la cesión de derechos sociales y constituyéndose un solo socio, ambos socios acuerdan transformar la naturaleza jurídica de la sociedad de responsabilidad limitada a una empresa Individual de Responsabilidad Limitada.- CHANG MEI WANG,”, constituye una empresa individual de responsabilidad limitada, en adelante denominada CHANG MEI WANG “INMOBILIARIA E INVERSIONES CHILE E.I.R.L”, nombre de fantasía “INMOBILIARIA CHILE E.I.R.L”, El objeto de sociedad será: El Estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y construcción por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles , tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios, y viviendas acogidas o no a sistema de franquicias tributarias especiales o de subsidio habitacionales; la demolición de edificios y construcciones de cualquier especie; como también el transporte de carga y de pasajero, Importación, reexpedición, comercialización, elaboración, transformación, manufactura, representación, y distribución al por mayor y menor de todo tipo de bienes muebles; sea por cuenta propia o ajena. Además podrá fabricar y ensamblar todo tipo de productos, representar marcas nacionales e internacionales y , toda otra operación directa o indirecta relacionadas con las anteriores , y cualquier actividad que los socios determinen .Además podrá actuar, como usuarios de los Sistemas de Zonas Francas y/o regímenes de excepción aduanero, sean estas que se encuentren dentro del país o en el extranjero.- El nombre de la empresa será CHANG MEI WANG “INMOBILIARIA E INVERSIONES CHILE E.I.R.L”, nombre de fantasía “INMOBILIARIA CHILE E.I.R.L”, La administración de la empresa corresponderá a su titular y constituyente doña CHANG MEI WANG, quien es su administrador, quien actuando por la empresa, y anteponiendo el nombre a su firma.- El capital social será de la suma de diez millones, que el constituyente aporta en este acto a las arcas sociales al contado y en efectivo.- En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social primitivo, las que los socios declaran conocer y aceptar en todas sus partes.-por lo que venimos por este acto e instrumento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve, y Ley

CVE 2768658Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.373

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, se proceda a sanear este vicio formal, en el sentido que se señala. En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el pacto social primitivo.-Demás estipulaciones en la escritura extractada. Iquique 02 febrero año 2026...-

**CVE 2768658**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl